

y D. Juan Comera, morador en Pno. estrecho, en
 que manifiesta que en el año pasado de mil ochocien-
 tos diez y ocho, presento una N. Provision despacha-
 da a favor de sus principales, por los S. de la N. Sa-
 lina de Hijosdalgo de la N. Chancilleria de la Ciudad
 de Granada, con otros documentos, para que previo
 el cumplimiento de este Ayuntamiento se prac-
 ticasen ciertas diligencias, y que mediante a haver
 deliberado dho. sus principales la suspension p.
 ahora del seguimiento de dha. actuaciones, suplica
 se le devuelvan la citada N. Provision y documentos
 sentenciada por este Ayuntam. to acuerda: Pare a los
 Jurisconsultos Sres. Alcaj. mayores de C. de P.
 que informen

Melania D. Jm. N.
 Fiscal de Rentas di-
 ligencias de Hidalguia

Conducta politica y

Criose una Instancia de Antonio Navarro de
 esta vecindad, en la que a nombre de su hijo Anto-
 niano Artiller que fue del N. Cuerpo de Brigada-
 das de Marina de este Dep. to y en la actualidad li-
 cenciado por haver capitulado en esta Plaza, solicita
 se le libre Certificacion de la conducta politica de
 dho. su hijo, durante el tiempo desde la citada capi-
 tulation hasta la fha. para poder solicitar su admi-
 sion en dho. N. Cuerpo de Brigadas. Sentenciado
 por este Ayuntamiento acuerda: Pare al Caballero
 Sr. Sndico Procurador p. que informe cuanto se le
 ofrecia

Sobre id. y

Criose una Instancia de Gerardo Prada de esta
 vecindad y Sargent. primero que fue del segundo

